TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 082	FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	SERVIR INGENIEROS E.U.
NIT	900.184.558-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 37.626.542 DE PUENTE NACIONAL
DIRECCIÓN	CALLE 37 No. 4F-67
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3214418813
CORREO ELECTRONICO	serviringenieros@yahoo.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, MCTE ($19.887.288)
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	204 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **SERVIR INGENIEROS E.U.** con Nit. No. 900.184.558-1, Representada legalmente por **NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.626.542 de Puente Nacional, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación académica en música y la promoción artística y cultural, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar que se realizan en sus diferentes espacios físicos, dispone de una infraestructura física y tecnológica adecuada, así como de bienes muebles y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas. **c)** En este sentido, la institución debe propender por la adecuada conservación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes y equipos que hacen parte de su infraestructura, procurando que estos se encuentren en condiciones óptimas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios que presta a la comunidad universitaria. Lo anterior resulta especialmente relevante frente a aquellos equipos que, por su uso permanente y las condiciones propias de operación, requieren actividades periódicas de mantenimiento preventivo y, cuando sea necesario, la atención de mantenimientos correctivos. **d)** Actualmente, la institución cuenta con **55 equipos de aire acondicionado**, ubicados en diferentes aulas educativas y oficinas administrativas, los cuales se encuentran al servicio de la comunidad académica y del personal que desarrolla sus actividades laborales en las instalaciones institucionales. Una parte significativa de las aulas corresponde a espacios cerrados con condiciones de insonorización, lo que impide la ventilación natural. A ello se suma que la ciudad de Ibagué presenta temperaturas que oscilan entre los 28 °C y 35 °C, factores que hacen indispensable el uso permanente de los equipos de aire acondicionado que cumplen la importante función de la generación y conservación de condiciones adecuadas de temperatura, ventilación y confort, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. **e)** Adicionalmente, el desarrollo de las actividades académicas del programa de Lutería, específicamente en el taller de máquinas, genera material particulado (polvo y residuos) que afecta el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ocasionando obstrucciones en filtros y componentes internos, lo que disminuye

VIGILADO MINEDUCACION

su eficiencia y puede generar daños mayores si no se realiza el mantenimiento oportuno. f) En razón al uso continuo de estos equipos, resulta necesario implementar actividades periódicas de mantenimiento preventivo, orientadas a conservar su adecuado funcionamiento, prevenir fallas, detectar oportunamente posibles daños, mejorar su eficiencia operativa y prolongar su vida útil. De igual manera, se requiere contar con el servicio de mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o averías que puedan afectar la prestación del servicio, garantizando una atención oportuna y evitando que los equipos permanezcan fuera de operación por periodos prolongados. g) La instalación de equipos de aire acondicionado se hace necesaria para mejorar las condiciones de temperatura y ventilación de los espacios del Conservatorio del Tolima, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Esta intervención permitirá brindar mayor confort a estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Institución. h) La falta de mantenimiento adecuado puede ocasionar disminución en el rendimiento de los equipos, incremento en el consumo de energía, deterioro prematuro de sus componentes y mayores costos de reparación, además de afectar las condiciones de confort necesarias para estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y demás usuarios de las instalaciones institucionales. i) En virtud de lo anterior, y en el marco del mejoramiento continuo de los procesos Institucionales, se evidencia la necesidad de contratar un servicio técnico especializado para la ejecución del mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado de la Institución, el cual deberá incluir la mano de obra calificada y el suministro de repuestos cuando se requiera, garantizando así la adecuada operación de los equipos, la conservación del inventario Institucional y la prestación eficiente del servicio educativo. j) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 204 del 20 de agosto de 2026 por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, MCTE ($19.887.288) IVA INCLUIDO por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:
Realizar mantenimiento preventivo a los 55 equipos de aire acondicionado de la institución, los cuales están al servicio de la comunidad académica en las diferentes aulas educativas y en las oficinas administrativas de la sede Tradicional y Edificio Bolivariano de la institución.

Ítem	*Especificaciones*	*Und*
1	Mantenimiento Preventivo de aire tipo minisplit	25
2	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado	5
3	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette circular	12
4	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado 18.000 btu	5
5	Mantenimiento Preventivo de aire tipo casette cuadrado 40.000 btu	8
6	Bolsa de repuestos mantenimiento de $500.000 MCTE (monto agotable).	1
7	Suministro e instalación de un aire acondicionado tipo minisplit de 18.000 btu, color negro a todo costo.	1

VIGILADO MINEDUCACION

8	Suministro e instalación de un aire acondicionado tipo minisplit de 18.000 btu, color blanco a todo costo.	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, MCTE ($19.887.288). IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Único pago equivalente al 100%, una vez se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato y la tabla de precios entregada en la propuesta técnica y económica. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso NO se considera necesaria la garantía. DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de

VIGILADO MINEDUCACION

las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:

Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION